



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

**Capital Social**  
**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

MEXICO D.F., A 21 DE OCTUBRE DEL 2015  
 OFICIO No. DAO/DGSU/DPCMA/A/54/2015

ASUNTO: AUTORIZACIÓN  
 DERRIBO DE DOS ÁRBOLES  
 EN VÍA PÚBLICA  
 FOLIO: 092015-239458



C. MARGARITA CASTRO

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 092015-239458 donde solicita autorización para derribo de árboles que se yerguen en vía pública ubicado en calle [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 16 de Octubre del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 2 árboles (1 jacaranda, 1 fresno) que se yerguen en vía pública.
- III.- Determinándose, para derribo 2 árboles (1 jacaranda, 1 fresno) que se yerguen en vía pública por lo que quedan sujetos a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]	Vía pública	17	60	14	Declinante severo	Bardas accesos y cableado	Derribo	Árbol con raíz expuesta, pérdida verticalidad, daño en el tronco, está dañando bardas, fracturando banquetta, presenta ramales abiertos con proyección a las viviendas, arroyo vehicular y peatonal, interfiere en el libre paso





No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Vía pública	15	45	12	Declinante severo	Bardas accesos y cableado	Derribo	Árbol con raíz expuesta, pérdida verticalidad, daño en el tronco, está dañando bardas, fracturando banquetta, presenta ramales abiertos con proyección a las viviendas, arroyo vehicular y peatonal, interfiere en el libre paso

**IV.-** Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 2 árboles (1 jacaranda, 1 fresno) que se yerguen en vía pública ubicados en [REDACTED] de esta Delegación.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	1	DERRIBO
FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	1	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>DERRIBOS</b>

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)





Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
**Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**

**Capital Social**  
**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

Lo anterior en virtud de que ha cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio 52 de fecha 19 de Octubre del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1., se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

**CUADRO DE RESTITUCION.**

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
2 DERRIBOS	1000 ARRAYAN, 1000 EVONIMOS, 1000 AMARANTOS, 1000 PASTO LIRIOPE RAYADO

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

**AUTORIZO**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DE SERVICIOS URBANOS**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
 Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

ELABORO

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



